

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01675  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO – LABORAL  
DEMANDANTE: HEBERTO DURAN ANDRADE  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-  
FONPREMAG  
ASUNTO: INADMITE

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- Indicará al Juzgado de donde se desprende por daño emergente la suma de \$ 15.596.214.00.
- En el mismo sentido manifestará con respecto a los perjuicios morales, los cuales ascienden a \$ 6.165.000, según la parte demandante.
- De conformidad con el artículo 157 del CPACA, hará una estimación razonada de la cuantía.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de  
fecha 09 de diciembre de 2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENENES TEJADA

cgv